



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 372 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 AGO 2018



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 01 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo, en su Título XX, Disposición Complementaria, Segunda, establecía los Departamentos Académicos que tiene la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; entre ellos el Departamento Académico de Sistemas, Mecánica Eléctrica y Ciencias Básicas;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, asimismo, el Estatuto Institucional, en su Segunda Disposición Complementaria, establece los Departamentos Académico que cuenta la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre ellos el Departamento Académico de Salud Pública;

Que, con Oficio N° 00873-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 20 de julio del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que a partir del semestre académico 2018-II, la Dirección del Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, estará administrando el curso de Bioquímica y por consiguiente estará dando apoyo interfacultativo a las demás Escuelas Profesionales, toda vez que el docente Ms.C. Julio Mariano Chávez Milla, ha realizado su adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Oficio N° 418-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 25 de julio del 2018, el Vicerrector Académico, menciona la asignatura de Bioquímica por no ser curso de Ciencias Básicas, deberá pasar al Departamento Académico de Salud Pública, brindándose desde ahí el apoyo interfacultativo a las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades de nuestra Universidad; por lo tanto solicita considerar lo antes expresado y poner a consideración del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 372 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de agosto del 2018, acordó que el curso de Bioquímica perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas, sea administrado por el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, previa opinión de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos;

Que, con Oficio N° 652-2018-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 10 de agosto del 2018, la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, opina que el curso de Bioquímica de todas las Escuelas Profesionales, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNTRM, sean administrados por el Departamento Académico de Salud Pública; así como, también disponga que las Escuelas Profesionales realicen la modificación de los Planes de Estudios en ese extremo (Departamento Académico); del mismo modo, autorizar a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, proceda a la modificación de los Planes de Estudio en la Base de Datos del Sistema Integrado Académico, a partir del semestre académico 2018-II;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el curso de Bioquímica de todas las Escuelas Profesionales perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas, sea administrado por el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realicen la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales pertenecientes a su Facultad, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM, proceda con la modificación de los Planes de Estudio en la Base de Datos del Sistema Integrado Académico, a partir del semestre académico 2018-II.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polibartolomé Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
chm/